COMUNICADO

Ante los recientes sucesos acaecidos con motivo de la marcha estudiantil del día de la Juventud, 12 de febrero de 2014, y ante los legítimos reclamos de los estudiantes de distintas Universidades del país frente al Ministerio Público, el Centro para la Paz y los DDHH “Padre Luis María Olaso” de la Universidad Central de Venezuela señala lo siguiente:

1. Expresamos nuestro más enérgico rechazo a la violencia cobarde y criminal por parte de quienes actuando desde la oscuridad y el amparo institucional de grupos paramilitares, arremetieron ferozmente contra una concentración estudiantil cuya única finalidad era ser atendidos en sus exigencias por la Fiscal General de la República, quien en ningún momento, por cierto, tuvo el valor de atenderlos.
2. Repudiamos la sistemática criminalización del derecho a la protesta, el cual está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El Estado es el garante de los derechos de los ciudadanos. La protesta y movilización pacífica no debe ser impedida bajo ningún pretexto.
3. Exigimos al Estado que cumpla con su rol de ser el primero en vigilar que se respeten y garantices los derechos de todos, sin discriminación alguna.
4. El blackout informativo (viola el art. 28CRBV) del día 12 de febrero, las detenciones arbitrarias y la no información del lugar donde estaba retenidas las personas por parte de los cuerpos de seguridad del Estado (art.44 n2 CRBV), son elementos violatorios del artículo 68: *“Los ciudadanos y ciudadanas tiene derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley”*(CRBV, art.68).
5. Pero además, en el artículo antes citado, se señala que: *“Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público”* (ídem). A este artículo se ha hecho caso omiso y, lo que es peor aún, se ha pretendido restablecer el orden público violando el derecho a la vida (art.43 CRBV) el respeto a la integridad física, sin que el Estado resguardara la vida de los manifestantes, al contrario quedaron a merced de los grupos paramilitares cuyo saldo fue la muerte. Cabe destacar que el art. 332 de la CRBV se señala que: *“Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna”*.
6. Desde el Centro para la Paz y los DDHH – UCV queremos elevar nuestra voz de protesta, rabia e indignación porque desde las esferas del poder del Estado venezolano se habla de querer la Paz, pero a la vez se responde con amenazas e insultos a los ciudadanos que no comulgan con el proyecto político que ellos abanderan. Es preciso que el gobierno procure la Paz para todos los venezolanos, no sólo para un grupo, sino para todos. Hoy más que nunca se requiere de un gran valor para propiciar el diálogo, para buscar salidas consensuadas al drama en que se ha convertido la vida cotidiana para todos en Venezuela.

Queremos expresarles a todos los familiares de las víctimas nuestra cercanía y solidaridad, expresándoles nuestras palabras de condolencia y nuestra oración en estos momentos de tristeza y dolor.

Finalmente. “*El Estado de Derecho y la Democracia son el marco institucional propicio para el respeto, garantía y protección de los derechos humanos. El respeto a la Constitución, la independencia de los poderes públicos, la actuación de los funcionarios públicos con sujeción al ordenamiento jurídico y la responsabilidad por la violación de los derechos humanos, son elementos sustanciales para la existencia de una sociedad democrática” (*Comunicado de la CEV: “Tenemos que ser Testigo de la Verdad”)

P. Raúl Herrera, s.j.

Coordinador